

COMUNICACION B.C.R.A. "B" 12.030

Buenos Aires, 1 de julio de 2020

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 1/7/20

Cheques rechazados. Se suspenden las multas hasta el 31/12/20.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Com. B.C.R.A. "B" 12.005.

Al respecto se informa que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Dto. del Poder Ejecutivo 544/20 que prorroga hasta el 31/12/20 inclusive, lo dispuesto por los arts. 1 y 2 del Dto. 312/20, se extiende hasta dicha fecha, inclusive, la suspensión del pago de las multas establecidas en la Ley 25.730.

Los procesos de inhabilitación se retomarán después de dicha fecha e incluirán a las personas que adeuden multas por cheques rechazados con fecha anterior al 25/3/20.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Oscar A. del Río,
subgerente de
Centrales de Información

Gustavo O. Bricchi,
gerente de
Gestión de la Información